



# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2018-MDM

San Juan de Marcona, 12 de noviembre del 2018



### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**

**VISTO:** La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de octubre del 2018; el Concejo de la Municipalidad Distrital de Marcona, determinó aprobar el proyecto del "REGLAMENTO DE DISTINCIONES, TÍTULOS Y CONDECORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA"; por lo que;



### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política y, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de conformidad a las atribuciones conferidas. Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 195° de la norma constitucional precitada, señala que (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que (...) los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 8) del Artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala (...) Son atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal... 8) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Que, el Artículo 39° de la norma acotada, prescribe "(...) Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y acuerdos"

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que (...) las ordenanzas de las municipalidad distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...).

Que, mediante el Informe N° 487-2018-GDHyPS/MDM de fecha 18 de Octubre del 2018, presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite la propuesta del documento denominado: "**REGLAMENTO DE DISTINCIONES, TÍTULOS Y CONDECORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**", que tiene por objeto regular los procedimientos para reconocer y/o distinguir por los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que, hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente del Distrito de Marcona;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcona tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las personas que contribuyen ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestro distrito, dando todo de si a fin de alcanzar los objetivos trazados, orientados al servicio de la comunidad.

Que, es política permanente de la gestión municipal cumplir con la finalidad, competencia y función específica que realiza en materia cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y armonía, contando con los visados de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 8) del Artículo 9 y Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcona, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 29 de fecha 26 de octubre del 2018, aprobó la siguiente;

## **SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO DE DISTINCIONES, TÍTULOS Y CONDECORACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA".**



# Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente ordenanza municipal a las oficinas correspondientes, para su cumplimiento, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional municipal.



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Procesos y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza en el portal institución ([www.munimarcona.gob.pe](http://www.munimarcona.gob.pe)).



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
  
Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO  
ALCALDE

